



GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL

Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) en
Educación Básica
Ejercicio fiscal 2022



CONTRALORÍA
SOCIAL



CONTENIDO	Pág.
GLOSARIO	3
INTRODUCCIÓN	5
I. Los aspectos que deben incluirse en el programa de trabajo a desarrollar entre la Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora estatal, para promover la contraloría social en los programas federales	7
II. El procedimiento y formatos para la constitución y registro de los Comités de Contraloría Social	7
III. Las actividades de difusión, de acuerdo con lo establecido en el lineamiento Décimo Tercero del presente instrumento, así como el procedimiento para distribuir la información sobre los servicios que contempla el Programa S247 para el Desarrollo Profesional Docente en Educación Básica	10
IV. El procedimiento para la capacitación de los servidores públicos responsables de realizar las actividades de promoción, así como de los Comités	11
V. Los formatos de informes que deberán llenar los Comités, así como los procedimientos para su distribución, recopilación y registro en el Sistema Informático de Contraloría Social	13
VI. Los mecanismos para la captación de quejas y denuncias, así como los medios institucionales para la atención e investigación de aquéllas relacionadas con la ejecución y aplicación de los programas federales	13
VII. El procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social de acuerdo a lo establecido en la Estrategia Marco.	15
VIII. Funciones y responsabilidades de cada instancia	15
ANEXOS	
Anexo 1. Propuesta de Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).	18
Anexo 2. Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social y Escrito libre	21
Anexo 3. Minuta de Reunión del Comité de Contraloría Social	27
Anexo 4. Acta de Sustitución de Integrantes del Comité de Contraloría Social	30
Anexo 5. Informe del Comité de Contraloría Social	35
Anexo 6. Ficha Técnica del PRODEP 2022	39

GLOSARIO

Para los efectos de la presente Guía Operativa, se entenderá por:

Autoridad Educativa Federal (AEF): a la/el Titular de la Secretaría de Educación o dependencia o entidad homóloga en cada uno de los Estados de la Federación, que cuente con atribuciones para el desempeño de la función social educativa, y para el caso de la Ciudad de México queda incluida la Autoridad Educativa Federal (AEFCM).

Autoridad Educativa Estatal (AEE): Al ejecutivo de cada una de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como a las instancias que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa.

Actividades de promoción de la participación y la contraloría social: Son aquellas que realizan los servidores públicos a nivel federal y estatal para involucrar al personal educativo en el ejercicio, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas de los recursos.

Beneficiarios: personal docente, técnico docente y con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica de todos niveles y modalidades de educación básica que participan en las actividades de formación continua.

Convenio para la Implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica: Instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica, acuerda con los Gobiernos de las Entidades Federativas y las AEL la implementación del presente Programa para el Desarrollo Profesional Docente, la ministración de recursos financieros, los derechos y obligaciones a cargo de cada una de ellas, en el marco de las presentes Reglas de Operación. Para el caso de la AEFCM se suscriben Lineamientos Internos para la Implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica.

Comité de Contraloría Social (CCS): Es la organización social constituida por los beneficiarios de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dichos Programas, con relación al cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éstos, así como para apoyar en el ejercicio de transparencia y rendición de cuentas de los recursos asignados.

DGFC: Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos.

Enlace Estatal de Contraloría Social (Instancia ejecutora): Personal designado por la AEE, para coordinar las actividades de contraloría social del PRODEP.

Esquema de Contraloría Social: Documento normativo que orienta sobre la estrategia conforme a la cual se realizan las actividades de promoción de la participación y contraloría social, de acuerdo a las características del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP).

Guía Operativa: Documento que orienta sobre los procedimientos para promover la operación de la participación y la contraloría social del PRODEP, con base en el Esquema de Contraloría Social.

Informe Anual de Contraloría Social: Documento que da cuenta de los resultados de las actividades de contraloría social y de las actividades realizadas por el Comité de Contraloría Social durante el ejercicio fiscal 2022.

Instancia(s) Ejecutora(s): a la encargada del ejercicio de los recursos federales y a la que se le otorga la responsabilidad de operar el programa de desarrollo social. Para el caso del PRODEP el área responsable de implementar la formación continua con los recursos del Programa y la persona designada como Enlace de Contraloría Social del PRODEP.

Instancia(s) Normativa(s): a la unidad administrativa de la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que tiene a su cargo el programa de desarrollo social y es responsable directa de la promoción de la contraloría social, para el caso del PRODEP la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos.

Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social: Directrices que tienen por objeto establecer las bases conforme a las cuales se promoverá, operará y dará seguimiento a la contraloría social en los Programas Federales de Desarrollo Social.

PRODEP: Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS). Documento de planeación y programación de las Instancias Ejecutoras, en el que se integran las actividades, responsables, unidad de medida, metas y calendarización para la ejecución de los procesos de planeación, promoción y seguimiento de la contraloría social en la entidad federativa.

Quejas, denuncias y sugerencias: Son las manifestaciones de inconformidad y propuestas de mejora realizadas por los beneficiarios de los Programas Federales de desarrollo social o un tercero, sobre la aplicación, ejecución o hechos relacionados con dichos Programas que puedan dar lugar a responsabilidades administrativas, civiles o penales de los servidores públicos, así como a la mejora continua del Programa.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Sistema Informático de Contraloría Social (SICS): Es el sistema de información de contraloría social diseñado y administrado por la SFP con la finalidad de controlar el registro de los Comités y las actividades que realizan, así como aquellas de promoción de contraloría social a cargo de las Instancias Normativas y de las Instancias Ejecutoras

Órgano Interno de Control: Para dicho programa este órgano será el que se integra internamente en la Secretaría de Educación Pública.

CVOSC: Coordinación de Vinculación de Organizaciones Sociales y Civiles.

INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Educación Pública coordina a través de la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos (DGFC), el Programa para el Desarrollo Profesional Docente tipo básico (PRODEP) en Educación Básica, este Programa tiene como objetivo general: Contribuir al desarrollo de, capacidades disciplinares, pedagógicas, didácticas y digitales del personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica de educación básica que labora en contextos de vulnerabilidad, a través del desarrollo de cursos, talleres, diplomados y otras acciones de formación bajo los principios de inclusión con equidad y excelencia, para mejorar los procesos de aprendizaje de los estudiantes.

Con la implementación del PRODEP se ratifica el compromiso con la formación continua y el desarrollo profesional del personal educativo, estableciendo mecanismos para favorecer la idoneidad de los conocimientos y capacidades del personal educativo para cumplir con el derecho de todos los alumnos a una educación de calidad, con equidad e inclusión.

La Contraloría Social, es una obligación y un compromiso que fortalece el desarrollo de los Programas Sociales, así como las obligaciones establecidas en la Reforma Constitucional y la Ley General de Educación, respecto a transparentar el uso de los recursos y fortalecer la rendición de cuentas, con el propósito de hacer más eficiente su aplicación en los servicios educativos.

La Secretaría de la Función Pública (SFP), en su carácter de instancia rectora, publicó en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, los *Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social*. En dichos lineamientos se establecen los criterios generales para el cumplimiento de las disposiciones en materia de promoción de Contraloría Social, para que los beneficiarios de dicho programa realicen el seguimiento, supervisión y vigilancia de los recursos públicos federales, a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Desarrollo Social (LGDS).

La DGFC, siendo la instancia normativa del PRODEP tipo básico, observa el cumplimiento de estos *Lineamientos*, y realiza las acciones de Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

En las Reglas de Operación del PRODEP tipo básico, el apartado 7.2 concerniente a la Contraloría Social, establece la participación de la población objetivo del Programa a través de la integración y operación de comités de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones del Programa, así como la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo.

En este sentido, la DGFC promueve la rendición de cuentas para el ejercicio fiscal 2022, a través del uso y promoción del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), como herramienta para el registro y seguimiento de acciones de Contraloría Social así como la difusión mediante la página de internet <http://dgfc.basica.sep.gob.mx/>, de los siguientes documentos normativos:

- Esquema de Contraloría Social
- Guía Operativa de Contraloría Social



- Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social

Con fundamento en los *Lineamientos*, se establece que la **Guía Operativa de Contraloría Social**, es el documento que señala los procedimientos que deben seguir las Autoridades Educativas Locales (AEL), para promover y dar seguimiento a la Contraloría Social del PRODEP tipo básico.

En consideración de lo anterior, se llevará a cabo la creación de al menos un Comité de Contraloría Social por estado, el cual se encargará de vigilar la operación del PRODEP en cada entidad federativa, las acciones de Contraloría Social realizadas por estos Comités Estatales de Contraloría Social (CCS), se desarrollarán a lo largo del año y entregarán un informe final en el mes de diciembre.

Finalmente, el Comité de Contraloría Social, así como los beneficiarios y la comunidad educativa podrá presentar quejas, denuncias y sugerencias sobre la aplicación y ejecución de los recursos financieros del PRODEP conforme a los mecanismos establecidos en las RO del Programa en las diferentes instancias encargadas de recibir este tipo de acciones.

I. Los aspectos que deben incluirse en el programa de trabajo a desarrollar entre la Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora Estatal, para promover la contraloría social en los programas federales

La DGFC proporcionará mediante correo electrónico a las Instancias Ejecutoras el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social validados por la SFP y acordará con la AEE por conducto del Enlace Estatal de Contraloría Social, el **Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)**, a desarrollar en el ejercicio fiscal 2022, para promover la contraloría social en el Programa, estableciendo las actividades a desarrollar por cada una de las partes y siguiendo la planeación establecida en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

En el PETCS se establecerán los procesos y acciones para la ejecución de la Contraloría Social en las entidades federativas, las cuales son: **planeación, promoción y seguimiento de contraloría social** (Ver anexo 1).

Las AEE por conducto del Enlace Estatal de Contraloría Social podrá concertar con el Órgano Estatal de Control (OEC) de su entidad, la realización de acciones conjuntas para la planeación, promoción y seguimiento de contraloría social.

Las actividades del PETCS deberán estar alineadas con el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) 2022, elaborado por las Instancia Normativa (DGFC) y validado por la SFP, el cual podrá ser consultado en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Entre las actividades que debe contener el programa se contemplarán:

- Constitución de Comités de Contraloría Social (CCS).
- Difusión de la Contraloría Social.
- Capacitación a los CCS.
- Asesoría a los CCS.
- Reuniones con CCS
- Levantamiento de información a través del formato de Informe del CCS.
- Mecanismos para la captación y en su caso la atención de quejas, denuncias o sugerencias.
- Captura en el SICS de la información sobre la operación de contraloría social.

El PETCS deberá enviarse a la DGFC, por correo electrónico en los tiempos establecidos para su validación, y posteriormente continuar con su captura y alojamiento en el SICS. Una vez validado el PETCS deberá ser entregado físicamente en el domicilio que para este fin se establezca.

II. El procedimiento y formatos para la constitución y registro de los Comités de Contraloría Social (CCS).

Considerando que el PRODEP se implementa con la participación de las figuras educativas de todas las localidades y municipios de las entidades federaivas, se constituirán Comités atendiendo a las siguientes características operativas:

- I. Se constituirá al menos un comité por entidad federativa, en cada entidad el Enlace de Contraloría Social y el Responsable del PRODEP podrá promover la conformación de más comités dependiendo la operación del PRODEP y la participación de los beneficiarios.
- II. El CCS será integrado y constituido por personal docente, técnico docente, con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnico pedagógica de educación básica en los distintos niveles y modalidades educativas sujetos a formación continua durante 2021 ó 2022. Los beneficiarios del PRODEP, acordarán la constitución del CCS.

Un mismo Comité podrá realizar actividades de contraloría social respecto de varios programas y en este supuesto, el Comité deberá ser constituido y registrado respecto de cada programa.

Para la constitución del Comité de Contraloría Social, la Instancia Ejecutora deberá realizar una reunión de trabajo (presencial o virtual) al inicio de las acciones de formación continua, con la presencia de los beneficiarios del PRODEP, y los representantes de las mismas; pudiendo estar presentes en su caso, los servidores públicos del OEC respectivo.

En dicha reunión los beneficiarios del programa federal acordarán la constitución del Comité y la Instancia Ejecutora promoverá que el Comité se integre equitativamente por mujeres y hombres.

Para el Registro los integrantes del Comité entregarán a la Instancia Ejecutora un escrito libre para solicitar el registro del propio Comité. El escrito deberá contener el nombre del programa federal de que se trate, el ejercicio fiscal respectivo, la representación y domicilio legal donde se constituye el Comité, así como los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades, además de la documentación que acredite la calidad de beneficiario. Para apoyar en esta actividad la Instancia Ejecutora proporcionará al Comité el formato anexo 2 de la presente Guía "Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social" que podrá ser considerado por el Comité como escrito libre. El acta de constitución contiene los elementos solicitados por el escrito libre y SICS: nombre, fecha de constitución, clave de registro (este dato lo genera el sistema hasta que se registre), apoyo obra o servicio, funciones que realizan los integrantes del comité, calle, número, colonia, código postal del proyecto que vigilan, nombre y cargo del servidor público que emite la constancia de registro, nombre de los integrantes, edad sexo, cargo, CURP, correo electrónico, teléfono, calle, número, colonia, código postal.

La AEE a través del Enlace estatal de Contraloría Social tomará nota de la solicitud y, en su caso, se verificará conforme al padrón correspondiente que los integrantes del Comité tengan la calidad de beneficiarios. En el caso de que alguno de los integrantes no tenga el carácter de beneficiario, la Instancia Ejecutora deberá informarlo inmediatamente al Comité, a efecto de que éste realice las aclaraciones conducentes o se elija al nuevo integrante debiendo formular un nuevo escrito de solicitud de registro.

El número de integrantes del Comité será determinado por la participación de los beneficiarios, se deberá integrar en lo posible, con el mismo número de hombres y mujeres; en concordancia con las RO 2022, donde establece que "se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del Programa".



La Instancia Ejecutora Estatal asesorará al Comité para la elaboración del escrito libre y le proporcionará la información sobre la operación del programa federal, así como la relacionada con el ejercicio de sus actividades.

Actividades del CCS

Para el desarrollo de las funciones, el Comité de Contraloría Social tendrá presente que representa la voz y opinión del personal docente, técnico docente y con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnico pedagógica en los distintos niveles y modalidades educativa de la entidad federativa; por lo cual, la información que proporcione y registre en los formatos respectivos, deberá reflejar en todo momento, los comentarios, opiniones y datos que se soliciten.

Las actividades que el comité puede desarrollar son:

- I. Solicitar a la Instancia Ejecutora que tenga a su cargo la ejecución del programa federal, la información pública relacionada con la operación del mismo.
- II. Vigilar que:
 - a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal.
 - b) Verificar que el ejercicio de los recursos públicos para los apoyos a la formación continua de maestros de educación básica sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, en la normatividad aplicable.
 - c) Los beneficiarios del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.
 - d) Se cumpla con los períodos de ejecución en la impartición de los programas de formación para el personal educativo.
 - e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la participación del personal educativo en los programas de formación.
 - f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
 - g) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
 - h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.
- III. Registrar en el informe los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos;
- IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Instancia Ejecutora del programa federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y
- V. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

La Instancia ejecutora Estatal, deberá registrar al Comité en el Sistema Informático de Contraloría Social y expedirá la constancia de su registro en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la constitución y la constancia de registro deberá ser entregada al comité.

La condición de integrante de un Comité se pierde por las siguientes causas: I. Muerte del integrante; II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité; III. Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos; IV. Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del programa federal de que se trate, y V. Pérdida del carácter de beneficiario.

En los casos señalados, el Comité designará de entre los beneficiarios del programa federal al integrante sustituto y lo hará del conocimiento por escrito a la Instancia Ejecutora, para que ésta verifique su calidad de beneficiario y, de ser procedente, lo registre como miembro del Comité, debiendo capturar los cambios respectivos en el Sistema Informático de Contraloría Social y expedir la constancia de registro con la actualización correspondiente. Para este procedimiento se puede considerar el (Anexo 4 Acta de sustitución de un integrante del Comité)

III. Las actividades de difusión, de acuerdo con lo establecido en el lineamiento Décimo Tercero del presente instrumento, así como el procedimiento para distribuir la información sobre los servicios que contempla el Programa S247 para el Desarrollo Profesional Docente en Educación Básica

Como parte del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), se determinarán las acciones para la promoción de la Contraloría social del Programa a través de diversas vías de comunicación (correos electrónicos, redes sociales, carteles, reuniones) con el fin de dar a conocer tanto a los integrantes de los Comités de Contraloría Social como a los beneficiarios del Programa la siguiente información:

- Características generales de los programas de formación continua que se imparten como parte del PRODEP, medios de difusión de las convocatorias de participación, resultados de la formación impartida en la entidad federativa, montos asignados a través del Programa, periodo de ejecución de los cursos, talleres, diplomados y jornadas.
- Información de la instancia normativa, e instancias ejecutoras del Programa, así como sus respectivos canales de comunicación.
- Estrategia Nacional de Formación Continua y documentos estatales de Formación Continua.
- Montos de los subsidios otorgados a cada entidad federativa para el desarrollo de la formación continua a los maestros de educación básica.
- Requisitos para participar de la oferta académica de formación continua (Convocatorias).
- Información de la oferta académica para la participación del personal educativo.
- Población beneficiada: personal docente, técnico docente y con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnico pedagógica de educación básica. La información correspondiente a los requisitos para la población beneficiada del PRODEP, se encuentran indicados en la ficha técnica (ver anexo 6).



- Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- Medios institucionales para presentar quejas, denuncias y sugerencias.
- Procedimientos para realizar actividades de contraloría social.
- Las medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los CCS. Cualquier persona beneficiaria lo puede realizar.

La DGFC como instancia normativa y la Instancias Ejecutoras del PRODEP, por conducto del Enlace Estatal de Contraloría Social, proporcionarán a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, para ello diseñarán y distribuirán materiales en formatos diversos (trípticos, volantes, folletos, carteles, guías, medios electrónicos, entre otros) para informar y promover la Contraloría Social, entre el personal educativo. Los materiales que distribuya la DGFC se publicarán en la página de <http://dgfc.basica.sep.gob.mx/> en el apartado de Documentos Oficiales.

Para la promoción de la Contraloría Social, podrán auxiliarse del Órgano Estatal de Control, de organizaciones de la sociedad civil, de las instancias académicas y de los ciudadanos interesados, conforme a los instrumentos de coordinación correspondientes; quienes habrán sido capacitados previamente por la instancia ejecutora para tal fin. La Instancia Ejecutora por conducto del Enlace Estatal de Contraloría Social, vigilará que se difunda la información eficiente, veraz y oportuna sobre la operación del PRODEP, verificando que el Programa no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objetivo del Programa Federal.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

IV. El procedimiento para la capacitación de los servidores públicos responsables de realizar las actividades de promoción, así como de los Comités

La DGFC capacitará y asesorará a los servidores públicos de las Instancias Ejecutoras. Para la realización de las capacitaciones se tomarán en cuenta los espacios de trabajo pertinentes para la estrategia de Contraloría Social que se desarrollará en el marco del PRODEP, para lo que se podrán implementar capacitaciones en modalidad presencial y a distancia con apoyo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) dirigidas a los Enlaces Estatales de Contraloría Social y, en su caso, a los titulares de las Coordinaciones Estatales de Formación Continua. La DGFC gestionará con la Secretaría de la Función Pública (SFP) su participación en la capacitación de los Enlaces Estatales en el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Asimismo, para el tema de asesorías se establecerán los siguientes mecanismos: reuniones virtuales de asesoría, atención telefónica en el número 55 3601 1000 extensión 58575, atención en el correo electrónico contraloria.social@nube.sep.gob.mx.



Para que los Comités de Contraloría Social del Programa, efectúen las actividades de operación de la contraloría social, el Enlace Estatal de Contraloría Social conjuntamente con los Coordinadores Estatales de Formación Continua del PRODEP, promoverán reuniones para capacitación en los espacios donde se cuente con lo necesario para mostrar la información correspondiente a la ejecución del programa, ya sea en un espacio presencial o a distancia, informando los puntos primordiales del desarrollo del PRODEP.

En la capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social se considerarán entre otros temas:

- Qué es la contraloría social
- Cuál es el objetivo de este programa
- Cómo se lleva a cabo
- Cuáles son las tareas que realiza el CCS
- Qué documentación hay que requisitar
- Qué es el SICS
- Las fechas de captura de cada una de las acciones
- Qué hacer con las quejas, sugerencias y observaciones de la comunidad educativa

Adicionalmente, la Instancia Ejecutora deberá realizar reuniones con los beneficiarios de los programas federales, con la participación de los integrantes de los Comités, a fin de promover que realicen actividades de contraloría social, así como de que expresen sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales. Estas reuniones no tendrán una periodicidad fija sino que aprovecharán las sesiones de los programas de formación a docentes y directivos que se realizan como parte del PRODEP, procurando realizar al menos una reunión por oferta de formación impartida. Al término de las reuniones, la Instancia Ejecutora deberá levantar una minuta (Anexo 3) que será firmada, al menos, por un servidor público de la propia Instancia Ejecutora, un integrante del Comité y un beneficiario. La Instancia Ejecutora capturará en el Sistema Informático de Contraloría Social la información contenida en las minutas.

En el caso de tener reuniones virtuales la minuta podrá firmarse digitalmente o asentar la asistencia con un correo de confirmación de los asistentes. Las minutas se entregará en formato físico y/o digital al Enlace Estatal Contraloría Social en el domicilio que para este fin se establezca, para ser capturada en el SICS, durante los 20 días posteriores a la realización de la reunión.

Tanto la DGFC como Instancia Normativa, como la Instancia Ejecutora, identificarán los espacios idóneos para proporcionar asesoría a las figuras involucradas en los diferentes niveles de intervención y desarrollo de las actividades de promoción y operación de Contraloría Social, los cuales podrán ser reuniones de asesoría, talleres, correo electrónico, llamada telefónica, visitas, envío de guías de captura en el SICS.

La Instancia Ejecutora deberá prever los medios de contacto y entrevistas para brindar la asesoría a los Comités de Contraloría Social, a fin de fortalecer la realización de las actividades de Contraloría Social. La asesoría que se proporcione podrá ser a petición de parte del comité o como resultado de detección de necesidades derivadas del seguimiento realizado.

El Enlace Estatal de Contraloría Social deberá contar con la documentación que dé cuenta de la realización de las actividades de asesoría que realicen, de acuerdo a los mecanismos establecidos por la entidad.

La AEE o el Enlace Estatal de Contraloría Social podrán dirigirse a la DGFC en caso de requerir orientación específica en materia de contraloría social.

Todas aquellas figuras e instituciones que brindarán asesoría en materia de Contraloría Social, deberá recibir capacitación previa, considerando los módulos y temas propuestos por la SFP, referidos en el punto 4 de esta Guía.

V. Los formatos de informes que deberán llenar los Comités, así como los procedimientos para su distribución, recopilación y registro en el Sistema Informático de Contraloría Social

Una vez realizadas las actividades de vigilancia por el Comité, realizará el Informe de Comité de Contraloría Social (Anexo 5) el cual será respondido al cierre del ejercicio fiscal.

La Instancia Ejecuto Estatal deber recopilar los informes (sea en reuniones de cierre, o en el domicilio que se acuerde con el Comité, el cual podrá ser el de la Coordinación estatal de Formación conitnua) y registrarlos en el Sistema Informático de Contraloría Social.

La Instancias Ejecutoras que se encarguen de la operación del programa federal podrá auxiliarse de los OEC, conforme a los Instrumentos de Coordinación correspondientes.

Los informes y formatos requeridos para el desahogo de las acciones de Contraloría Social, deberán ser distribuidos por la Instancia Normativa durante las sesiones de asesoría.

VI. Los mecanismos para la captación de quejas y denuncias, así como los medios institucionales para la atención e investigación de aquéllas relacionadas con la ejecución y aplicación de los programas federales

De acuerdo con lo considerado en las RO o Lineamientos de Operación y normatividad vigente del PRODEP, cualquier irregularidad, queja, denuncia y sugerencia detectadas por parte de la ciudadanía en general respecto de la operación del Programa y el ejercicio de los recursos, deberá presentarse a las AEE.

La AEE establecerán los mecanismos pertinentes para recabar la información de las quejas, denuncias, observaciones y sugerencias para verificar la veracidad de la información recibida y éstas serán presentadas ante la Contraloría Interna en la instancia Educativa Local, las quejas, denuncias y sugerencias serán comunicadas a la DGFC, a efecto de que se tomen las medidas pertinentes, tomando en cuenta lo establecido en RO o Lineamientos de Operación y normatividad vigente.

Algunos de los mecanismos de captación de quejas y denuncias son los siguientes:



- Denuncia Ciudadana sobre actos de Corrupción o faltas administrativas de los servidores públicos (SIDEDEC): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>
- Vía correspondencia: Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000 o
- Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.
- Plataforma: Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción. La plataforma de alertadores está diseñada para atender actos graves de corrupción, en los que se encuentren involucradas personas servidoras públicas federales. Pueden alertar: Cohecho, Peculado y Desvío de recursos públicos: <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx>.
- Aplicación informática "Denuncia Ciudadana de la Corrupción".
- A nivel federal las quejas, sugerencias, observaciones y denuncias se podrá realizar a través del Órgano Interno de Control de la SEP en los teléfonos 55 36 01 8799 y 55 36 01 84 00, en la ext. 48543 (Ciudad de México)
- Toda la difusión sobre los medios de quejas y denuncias deberán incluir la posibilidad de realizarlas al Órgano Estatal de Control y a la DGFC en las direcciones establecidas.

Cuando la AEE determine que el asunto de la queja o denuncia puede dar lugar al señalamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con la operación del Programa, deberá presentarla con la información previamente recopilada, así como pruebas que sustenten la misma, a la Contraloría Interna en la Instancia Educativa Local, así como ante las autoridades competentes.

Procedimiento para atención de quejas, denuncias y sugerencias por parte de la AEE.

El Enlace Estatal de Contraloría Social designado en la entidad recibirá e informará las quejas, denuncias, observaciones y sugerencias relativas al incumplimiento de las metas o la incorrecta aplicación de los recursos públicos del Programa, para ello deberá seguir los siguientes pasos:

- Analizar y valorar las quejas, denuncias, observaciones y sugerencias recibidas para su atención y/o canalización.
- Indagar la situación que da origen a la queja, solicitar información a la autoridad competente, en caso de que así lo requiera, para que cuente con elementos que le permitan analizar, dar atención y canalizar el caso.
- Dar seguimiento al registro y atención de las sugerencias, observaciones, quejas y denuncias presentadas.
- Informar a la ciudadanía, sobre la atención que se le ha dado a las sugerencias, observaciones, quejas o denuncias recibidas.
- Enviar un informe a la Instancia Normativa (DGFC), con el número de quejas y denuncias atendidas y las que están pendientes. El informe se deberá enviar anualmente.
- Brindar los datos de las autoridades correspondientes en caso de responsabilidad administrativa, civil o penal, para que tengan la libertad de acudir directamente a la

dependencia correspondiente.

VII. Procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de acuerdo a lo establecido en la Estrategia Marco

La DGFC capturará la información correspondiente al Programa en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), que para este fin opera la Secretaría de la Función Pública, considerando lo siguiente:

- **Documentos normativos** (esquema, guía operativa y PATCS) y oficio de solicitud de validación
- **Estructura operativa** (Dar de alta ejecutoras)
- **Presupuesto**
- **Informes** (Plantilla de preguntas)

La DGFC será la instancia responsable de dar seguimiento a las acciones de promoción, integración y seguimiento de la Contraloría Social en las 32 entidades federativas de manera colaborativa con el Enlace Estatal, quien realizará la captura de información en el SICS, con el perfil de instancia ejecutora, para esto proporcionará **al Enlace Estatal la clave de usuario y contraseña** y brindará la capacitación, con apoyo de la SFP, para el uso del SICS.

La información que las instancias ejecutoras habrán de registrar en el SICS:

- **Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (programa de trabajo de la ejecutora)**
- **Apoyos a vigilar** - Se deberán registrar dentro de los 20 días hábiles siguientes a la validación del PECS
- **Comités de Contraloría Social** – Se deberán registrar en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la constitución
- **Reuniones** – Registro de las minutas en un plazo no mayor a 20 días hábiles posterior a la reunión
- **informes** – Registro de los informes en un plazo no mayor a 10 días hábiles posterior a la recopilación del Informe

VIII. Funciones y responsabilidades de cada instancia

La Contraloría Social se desarrollará con la intervención de la DGFC como Instancia Normativa y las AEE de cada entidad federativa que, a través del Enlace de la Contraloría Social del PRODEP tipo básico y los responsables del PRODEP de la entidad, participarán como Instancias Ejecutoras.

1. Funciones y responsabilidades de la DGFC (Instancia normativa):

La DGFC a través del Enlace de Contraloría Social llevará a cabo las siguientes actividades:

- Envío a la CVOSC para su validación el Esquema y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social y la revisión de la Guía Operativa,



- Difusión de los documentos normativos en el portal Web de la DGFC, así como por oficio y correo electrónico.
- Envío a las Instancias Ejecutoras (enlaces de contraloría social) de cada entidad federativa los documentos normativos validados por la SFP para el desarrollo de la Contraloría Social.
- Organización y ejecución de las actividades de capacitación a los enlaces de las instancias ejecutoras.
- Diseño y distribución de los materiales de difusión y capacitación a los enlaces de las instancias ejecutoras.
- Captura en el SICS de la información que corresponde como instancia normativa.
- Seguimiento permanente al desarrollo de la contraloría en las entidades federativas.
- Ejecución de acciones para asegurar el desarrollo de la CS del PRODEP tipo básico.
- Asesoría permanente a los enlaces de las entidades federativas.
- Elaboración del informe de resultados de la CS del PRODEP tipo básico al término del ejercicio fiscal.

2. Instancia Ejecutora estatal

a) Funciones y responsabilidades del Enlace Estatal de Contraloría Social.

- Elaboración y captura en el SICS del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).
- Difusión de las acciones derivadas de Contraloría Social.
- Realización de sesiones con beneficiarios del PRODEP tipo básico para difundir las funciones de la Contraloría Social y promover la participación del Comité de Contraloría Social.
- Promover la Constitución del (los) comité (s) de Contraloría Social.
- Capacitación y asesoría a los integrantes del Comité de Contraloría Social.
- Captura de datos del Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social (CCS) y de las reuniones celebradas con el comité en el SICS.
- Captura en el SICS las actividades desarrolladas conforme a los apartados incorporados en el SICS, en los tiempos establecidos.
- Asesorar a los integrantes del Comité de Contraloría Social en el desarrollo de sus funciones y el llenado de formatos de acta, minutas e informe.
- Promoción de la realización de por lo menos dos reuniones virtuales, videollamadas, videos grabados con los integrantes del Comité de Contraloría Social, para el correcto funcionamiento y operación de la contraloría social, y registrarlas en el SICS (minutas)
- Resguardo del expediente de Contraloría Social con toda la información y archivo documental generado y de lo registrado en el SICS. Estos expedientes estarán sujetos a verificación por parte del Órgano Estatal o Federal de Control.
- Canalización de las quejas, denuncias y sugerencias recibidas para su atención, con las autoridades competentes.
- Informar a la DGFC, sobre la atención o respuestas a las quejas, denuncias y sugerencias recibidas.
- Hacer pública, con fines de promoción y difusión, la información relacionada con la operación de la Contraloría Social, para conocimiento de los beneficiarios del Programa.

b) Funciones y responsabilidades del Responsable de PRODEP en cada entidad federativa

- Establecer en coordinación con el Enlace de Contraloría Social del PRODEP tipo básico de la



entidad, las estrategias para la promoción, operación y seguimiento de la CS.

- Verificación de que los integrantes del Comité de Contraloría Social, tengan la calidad de beneficiarios: personal docente, técnico docente y con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnico pedagógica en los distintos niveles y modalidades educativa
- Proporcionar periódicamente al Comité de Contraloría Social la información sobre el Desarrollo del PRODEP en la entidad.
- Hacer pública, con fines de promoción y difusión, la información relacionada con la operación del Programa en los medios oficiales.

ANEXO I.

Propuesta de Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)

ANEXO 2.

Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social y Escrito libre

ANEXO 3.

Minuta de Reunión del Comité de Contraloría Social

ANEXO 4.

Acta de Sustitución de Integrantes del Comité de Contraloría Social

ANEXO 5.

Informe del Comité de Contraloría Social

(Ver Formatos en su forma electrónica en Microsoft Excel)

ANEXO 6.

Ficha Técnica del PRODEP 2022



**PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE
PRODEP, ejercicio fiscal 2022**

OBJETIVO	Fortalecer el perfil necesario para el desempeño de las funciones de las y los profesores de tiempo completo, personal docente y personal con funciones de dirección, supervisión o asesoría técnico pedagógica de las instituciones de educación públicas, a través de programas de formación, actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Tipo Básico	<p>a) Contribuir al desarrollo de, capacidades disciplinares, pedagógicas, didácticas y digitales del personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica de educación básica que labora en contextos de vulnerabilidad, a través del desarrollo de cursos, talleres, diplomados y otras acciones de formación bajo los principios de inclusión con equidad y excelencia, para mejorar los procesos de aprendizaje de los estudiantes.</p> <p>b) Contribuir al desarrollo de capacidades disciplinares, pedagógicas, didácticas y digitales del personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección de supervisión y de asesoría técnico pedagógica en la función que desempeñan en el aula, la escuela y/o la zona escolar, a través del desarrollo de cursos, talleres, diplomados y otras acciones de formación, para contribuir al fortalecimiento del personal educativo conforme a las nuevas perspectivas y avances actuales de su ámbito profesional, considerando el aprendizaje colaborativo y metodologías participativas.</p>
PRESUPUESTO AUTORIZADO	\$ 84,008,234 pesos (ochentay cuatro millones ocho mil doscientos treinta cuatro pesos 00/100 M.N.
TIPO DE APOYO	<p>Los subsidios para la operación e implementación del PRODEP corresponderán al presupuesto autorizado para el mismo, los cuales se entregarán en una o varias ministraciones, de acuerdo al calendario de ministraciones vigente y a la disponibilidad presupuestal.</p> <p>El monto definitivo de subsidios a entregar a los gobiernos de los estados, se determinará en el Convenio para la Implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica. En el caso de la AEFCEM, se realizará a través del traspaso de recursos ramo a ramo, debiendo sujetarse a lo dispuesto en la fracción I del artículo 93 del RLFPyRH y de acuerdo a los Lineamientos Internos para la Implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica (anexos 1b y 1c de las RO). Dicho monto se asignará de acuerdo con los objetivos del PRODEP y los criterios de distribución establecidos por la DGFC, atendiendo la equidad y la subsidiariedad del PRODEP.</p> <p>Los recursos del PRODEP son adicionales y complementarios a los destinados por las entidades federativas para el fortalecimiento de la formación continua, y actualización del Personal Educativo en su ámbito de competencia conforme a la fracción IV del artículo 13 de la Ley General de</p>





	Educación; por lo que en ningún caso sustituirán a los recursos estatales regulares destinados para esos fines, ni perderán su carácter federal.
COBERTURA	La cobertura del Programa es a nivel nacional.
POBLACIÓN OBJETIVO	El personal educativo sujeto a formación continua, así como de las IPEMS de los subsistemas locales, organismos públicos descentralizados de las entidades federativas y autónomos, estos últimos, siempre y cuando exista un convenio de coordinación.
BENEFICIARIOS	Para el tipo básico son los gobiernos de los estados y para el caso de la Ciudad de México la AEFM, que decidan participar voluntariamente en el Programa y que a través de sus AEF atiendan al Personal Educativo en formación.
BENEFICIARIOS QUE INTEGRAN LA CONTRALORÍA SOCIAL	Personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica de educación básica que participa en 2022 en programas de formación continua o participó el año anterior.
CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA	<p>Conforme en las Reglas de Operación, los recursos para la operación e implementación del PRODEP Tipo Básico corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022, de los cuales el 97.5% se transferirán a las Entidades Federativas considerando el total de del Personal Educativo sujeto a procesos de formación continua, en cada Entidad. Del monto total radicado a los Gobiernos de las Entidades Federativas 97.5% se destinará a la formación continua y el 2.5% restante se destinará al gasto de operación local.</p> <p>Los recursos destinados para las Entidades Federativas podrán ejercerse para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago de la oferta de formación: cursos, talleres, diplomados y otras acciones de formación propuestas por la AEE, e impartida por las Instancias Formadoras que ésta seleccione. • Diseño de oferta educativa de cursos, talleres y/o diplomados para Educación Básica, susceptibles de ofertarse a nivel estatal y/o nacional de acuerdo a las necesidades de formación continua, previa autorización de la DGFC. • Reproducción de materiales didácticos para el desarrollo de cursos, talleres, diplomados y otras acciones de formación propuestas por la DGFC o por la AEE, previa autorización de la DGFC. <p>En el ejercicio fiscal 2022, se podrá destinar hasta el 2.5% del presupuesto original del programa para gastos de operación, en las acciones de formación continua del Personal Educativo que realiza la DGFC, que podrán ser ejercidos en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseñar y coordinar la implementación del diagnóstico integral que detecte las necesidades específicas de actualización y capacitación de los docentes, directivos y supervisores; • Supervisar y dar seguimiento a las actividades realizadas en las entidades federativas a fin de que cumplan con los objetivos de la formación continua, establecidos en las RO;



	<ul style="list-style-type: none">• Evaluación de la oferta académica con la finalidad de reconocer su pertinencia y relevancia para el cumplimiento de los objetivos;• Contratar la producción de oferta educativa de cursos, talleres y/o diplomados para Educación Básica para su implementación a nivel nacional;• Realización de reuniones nacionales y de seguimiento, asesoría y acompañamiento a la implementación del PRODEP, para lo cual podrá contratar el servicio anual por servicio de uso de aplicación para videoconferencias, y;• Cubrir el costo de la evaluación externa realizada al PRODEP por la instancia correspondiente.
ESTIMACIÓN DE MONTO A VIGILAR	79,860,327 (Setenta y nueve millones ochocientos sesenta mil trescientos veintisiete pesos) El monto de recursos a ministrar a cada entidad es público en http://dgfc.basica.sep.gob.mx/
FRECUENCIA DE CAPTURA EN EL SISTEMA	De acuerdo a lo establecido en la Guía Operativa.